

**OFICIO CIRCULAR NO. DGCNCP/003/2010**

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2010

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CC. SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****Presentes**

En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 69, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con fundamento en lo previsto por los artículos Cuarto Transitorio, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, fracción VIII, 17 y 30, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, inciso a), numeral 2, 34, fracción VIII y 69, fracción IV de su Reglamento; 58, 121, 122, 131 y 132 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3, 9, 10, 121, 124, 133 y Octavo Transitorio del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emiten las siguientes disposiciones:

**Capítulo I****Disposiciones aplicables a la Administración Pública del Distrito Federal**

**Primero.** Las presentes disposiciones en materia de contabilidad gubernamental son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Sección Primera  
Normas y Metodología aplicables a los momentos contables**

**Segundo.** A partir del 1º de enero de 2011 las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán observar y aplicar las Normas y Metodología emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siguientes:

- I. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.- Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010.
- II. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.- Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2009.

La información de ingresos y egresos que se genere por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberá apegarse invariablemente a los momentos contables determinados por el CONAC.

**Tercero.** El registro de los ingresos deberá observar los siguientes momentos:

- I. Estimado;
- II. Modificado;
- III. Devengado, y
- IV. Recaudado.

Lo anterior conforme dichos momentos se definen por el CONAC en el Acuerdo respectivo y con base en las disposiciones fiscales y demás normatividad del Distrito Federal aplicable.

**Cuarto.** El registro de los egresos deberá observar los siguientes momentos:

- I.** Aprobado;
- II.** Modificado;
- III.** Comprometido;
- IV.** Devengado;
- V.** Ejercido, y
- VI.** Pagado.

Lo anterior conforme dichos momentos se definen por el CONAC en el Acuerdo respectivo y con base en las disposiciones presupuestales y financieras del Distrito Federal aplicables.

**Quinto.** La Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública instrumentará lo necesario para que el Sistema a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, contemple los momentos a que se refiere el punto anterior, de forma que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades obtengan información en línea de los momentos contables de los egresos.

#### **Sección Segunda Clasificador por Rubro de Ingresos**

**Sexto.** Para el registro analítico de las transacciones de ingresos que perciba la Administración Pública del Distrito Federal, y su vinculación presupuestaria y contable, se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos del Distrito Federal, elaborado sobre las bases determinadas por el CONAC y contenidas en el Clasificador publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010:

<b>100</b>	<b>IMPUESTOS</b>
<b>110</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>
<b>120</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>
121	PREDIAL
122	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
123	SOBRE TENENCIA LOCAL O USO DE VEHÍCULOS
1231	TENENCIA LOCAL USO DE VEHÍCULOS
<b>130</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>
131	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
132	SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS
133	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
<b>140</b>	<b>IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR</b>
<b>150</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES</b>
151	SOBRE NOMINAS
<b>160</b>	<b>IMPUESTOS ECOLÓGICOS</b>
<b>170</b>	<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>
<b>180</b>	<b>OTROS IMPUESTOS</b>

<b>190</b>	<b>IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
<b>200</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
210	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA
220	CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL
230	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO
240	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
250	ACCESORIOS
<b>300</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>
<b>310</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS</b>
311	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:
3111	DE SERVICIOS BÁSICOS (OBRAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE)
3112	DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
3113	DE EQUIPAMIENTO
<b>390</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
<b>400</b>	<b>DERECHOS</b>
<b>410</b>	<b>DERECHOS POR EL USO O GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>
411	POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.
412	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES.
4121	MERCADOS DELEGACIONALES
4122	OTROS DERECHOS DE USO O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES
<b>420</b>	<b>DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS</b>
<b>430</b>	<b>DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>
431	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
4311	USO DOMESTICO (HASTA 6to. BIM. DE 1991 TASA 0%)
4312	USO NO DOMESTICO (HASTA 6to. BIM. DE 1991 TASA 0%)
4313	USO DOMESTICO (DESDE 1er. BIM. DE 1992 TASA 10%)
4314	USO NO DOMESTICO (DESDE 1er. BIM. DE 1992 TASA 10%)
4315	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA Y AGUA POTABLE. USO DOMESTICO.
4316	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA Y AGUA POTABLE. USO NO DOMESTICO
4317	USO DOMESTICO (DESDE 2o. BIM. DE 1995 TASA 15%)

4318	USO NO DOMESTICO (DESDE 2o. BIM. DE 1995 EN ADELANTE TASA 15%)
4319	USO DOMESTICO (DESDE 1er. BIM. DE 1996 EN ADELANTE TASA 0%)
432	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD O DEL COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.
4321	DEL REGISTRO PÚBLICO.
43211	POR LA INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS
43212	POR LA INSCRIPCIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON COMERCIANTES
43213	POR LA ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
43214	POR LA INSCRIPCIÓN EN CADA FOLIO DE LA DIVISIÓN DE HIPOTECA
43215	POR LA INSCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES SOBRE LOTES DE TERRENOS REGISTRADOS
43216	POR LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DENEGANDO EL ASIENTO POR CAUSAS SUBSANABLES
43217	POR LA INSCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRE, POR CADA INMUEBLE DOMINANTE Y POR CADA INMUEBLE SIRVIENTE
43218	POR LA ANOTACIÓN DE EMBARGO DE VARIOS INMUEBLES, POR EL PRIMERO, POR CADA ANOTACIÓN DE FOLIO
43219	"OTROS, DERECHOS" DEL REGISTRO PUBLICO.
432191	POR LA APLICACIÓN DE BIENES EN CASO DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DIVISIÓN DE COPROPIEDAD
432192	DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE
432193	FIDEICOMISOS DE GARANTÍA O DE ADMINISTRACIÓN, POR CADA UNO DE LOS INMUEBLES AFECTADOS
432194	POR LA CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS O FIDEICOMISARIOS
432195	POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS... ADICIONAL POR CADA HOJA SUBSECUENTE
432196	POR CONEXIÓN Y SERVICIO DE VINCULACIÓN REMOTA... CUOTA ANUAL
432197	POR EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS REGISTRALES A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DE VINCULACIÓN REMOTA
432198	OTROS SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO
432199	POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN
4322	DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.
433	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR.
4331	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A VEHÍCULOS PARTICULARES.
43311	POR EL TRAMITE DE ALTA
43312	POR EL CAMBIO DE PROPIETARIO
43313	POR EL TRAMITE DE BAJA DEL VEHÍCULO

43314	OTROS SERVICIOS RESPECTO A VEHÍCULOS PARTICULARES
4332	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO, MERCANTIL, PRIVADO Y PARTICULAR
43321	POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS.
43322	POR EL TRAMITE DE ALTA (INCLUYE EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA)
43323	POR EL TRAMITE DE BAJA DEL VEHÍCULO
43324	OTROS SERVICIOS RESPECTO A VEHIC. DEL SERV. PÚB. MERC. PRIV. Y PARTIC. DE TRANS. DE PASAJ. Y DE CARGA.
43325	REVISTA REGLAMENTARIA ANUAL DE SERVICIO PÚBLICO MERCANTIL, PRIVADO Y PARTICULAR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA.
43326	CALCOMANÍA DE REVISTA (SERV. PÚB. MERC. PRIV. Y PARTIC. DE TRANSP. DE PASAJE, Y DE CARGA)
4333	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJ.
43331	CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS.
433311	POR SU OTORGAMIENTO, POR CADA VEHÍCULO.
433312	POR SU PRORROGA, POR CADA VEHÍCULO.
433313	POR REPOSICIÓN DE TITULO CONCESIÓN.
433314	POR LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN.
43332	POR EL TRAMITE DE ALTA (INCLUYE EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA)
43333	POR EL TRAMITE DE BAJA DEL VEHÍCULO
43334	POR LA AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN DE SITIOS O BASES DE TAXIS
43335	OTROS SERVICIOS RESPECTO A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS
43336	POR LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESIÓN Y REVISTA
43337	CALCOMANÍA DE REVISTA
4334	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A REMOLQUES.
43341	POR EL TRAMITE DE ALTA (INCLUYE EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA)
43342	POR EL CAMBIO DE PROPIETARIO O DOMICILIO
43343	POR EL TRAMITE DE BAJA
43344	OTROS SERVICIOS RESPECTO A REMOLQUES
4335	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A MOTOCICLETAS Y MOTONETAS.
43351	POR EL TRAMITE DE ALTA (INCLUYE EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACA Y TARJETA DE CIRCULACIÓN)

43352	POR EL CAMBIO DE PROPIETARIO O DOMICILIO
43353	POR EL TRAMITE DE BAJA
43354	OTROS SERVICIOS RESPECTO A MOTOCICLETAS Y MOTONETAS
4336	POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A BICICLETAS Y MOTOCICLETAS ADAPTADAS.
43361	POR EL TRAMITE DE ALTA (INCLUYE EXPEDICIÓN INICIAL DE PLACA Y TARJETA DE CIRCULACIÓN)
43362	POR EL REFRENDO ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA
43363	POR EL CAMBIO DE PROPIETARIO O DOMICILIO
43364	POR EL TRAMITE DE BAJA
43365	OTROS SERVICIOS RESPECTO A BICICLETAS Y MOTOCICLETAS ADAPTADAS
4337	POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE PLACAS DE DEMOSTRACIÓN.
43371	POR LA EXPEDICIÓN DE PLACAS DE DEMOSTRACIÓN
4338	POR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS.
43381	LICENCIA TIPO "A" PARA CONDUCIR VEHÍCULOS PARTICULARES Y MOTOCICLETAS
43382	LICENCIA TARJETÓN TIPO "B" PARA CONDUCIR TAXIS
43383	LICENCIA TARJETÓN TIPO "C" PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
43384	LICENCIA TARJETÓN TIPO "D" PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA
43385	LICENCIA TARJETÓN TIPO "E" PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO
43386	POR LA EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS
43387	POR CURSOS DE CAPACITACIÓN
43388	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LICENCIAS O PERMISOS
43389	REPOSICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
4339	"OTROS, DERECHOS" POR LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR QUE SE PRESTEN RESPECTO A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PAS
43391	POR EL SERVICIO DE RETIRO DE CANDADO INMOVILIZADOR
43392	CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE INFRACCIONES
43393	POR LA REVISTA REGLAMENTARIA ANUAL
43394	POR EL REFRENDO ANUAL DE PLACAS DE MATRICULA.
43395	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS BASES, PERMISOS Y CONCESIONES
43396	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR NO ESPECIFICADOS

43397	POR EL SERVICIO DE CAMBIO DE REGISTRO DE PROPIETARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (INCLUYE EXPEDICIÓN DE NUEVA TARJETA DE CIRCULACIÓN)
434	POR LOS SERVICIOS DE GRÚA Y ALMACENAJE DE VEHÍCULOS.
4341	POR EL SERVICIO DE GRÚA
4342	POR EL ALMACENAJE DE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO
435	POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS MÉDICOS.
436	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL.
437	POR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y POR LA AUTORIZACIÓN PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE.
4371	POR OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
4372	POR LA AUTORIZACIÓN PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE
4373	POR LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA (S.A.C.M.)
4374	POR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA (S.A.C.M.)
4375	POR LA INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE TOMAS PARA SUMINISTRAR AGUA (S.A.C.M.)
438	POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
4381	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN O POR EL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIONES
4382	POR LA VERIFICACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
4383	POR LA EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE MATERIALES PÉTREOS (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y SU PRORROGA)
4384	POR LA EXPEDICIÓN DE LA PLACA DE CONTROL DE USO Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES.
4385	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.
4386	APERTURA DE ESTACIONAMIENTOS.
4387	DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES TEMPORALES Y PERMISOS DE ANUNCIOS, ASÍ COMO POR SU REVALIDACIÓN, INCLU
43871	POR LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS PARA CONSTRUIR, INSTALAR, FIJAR, MODIFICAR O AMPLIAR ANUNCIOS.
43872	AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y REVALIDACIÓN DE LAS MISMAS PARA CONSTRUIR, INSTALAR, FIJAR, MODIFICAR O AMPLIAR ANUNCIOS.
43873	POR LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO POR UN AÑO, PARA CONTRATAR Y COLOCAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE P

43874	POR LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN BICICLETAS ADAPTADAS.
43875	POR EL RETIRO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE.
4388	DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO POR LA VERIFICACIÓN DE GIROS Y
43881	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO "A" (BEBIDAS ALCOHÓLICAS)
43882	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO "B" (BEBIDAS ALCOHÓLICAS)
43883	POR LA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS TIPO "A" O "B" (BEBIDAS ALCOHÓLICAS)
43884	POR EL PERMISO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EXTIENDAN SUS SERVICIOS A LA VÍA PÚBLICA.
43885	POR LA EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE PULPERÍAS.
43886	AUTORIZACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
4389	"OTROS, DERECHOS" POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
43891	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RENOTIFICACIÓN O FUSIÓN DE PREDIOS.
43892	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTO DE TERRENO.
43893	POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONJUNTO O CONDOMINIO.
439	"OTROS DERECHOS"
4391	POR LOS SERVICIOS DE ALINEAMIENTO Y SEÑALAMIENTO DE NUMERO OFICIAL Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE BONIFICACIÓN Y USO DE INMUEBLES
43911	POR LOS SERVICIOS DE ALINEAMIENTO DE INMUEBLES SOBRE LA VÍA PÚBLICA.
43912	POR LOS SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO DE NUMERO OFICIAL DE INMUEBLES.
43913	POR LA CERTIFICACIÓN DE BONIFICACIÓN PARA USOS DE SUELO.
43914	POR LA EXPEDICIÓN O PRORROGA DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO
43915	DERECHOS POR EL DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.
4392	POR DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.
4393	POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.
4394	POR LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS SUJETAS A CONTRATO, ASÍ COMO LA AUDITORIA DE LAS MISMAS.
43941	POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS O DE SERVICIOS
43942	CUOTAS DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN Y REVISIÓN
<b>440</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>
441	OTROS DERECHOS

4411	OTROS DERECHOS NO ESPECIFICADOS.
442	DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.
4421	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
4422	VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA
4423	OTROS SERVICIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
4424	POR LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL
443	POR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD.
444	POR LA INSCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.
445	POR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CARTOGRAFÍA CATASTRAL, REVISIÓN DE DATOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.
4451	POR LA REVISIÓN DE DATOS CATASTRALES
4452	POR LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS
4453	POR SERVICIOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL, COPIAS DE PLANOS Y FOTOGRAFÍAS AÉREAS
4454	POR LA INFORMACIÓN DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL, EN DISQUETE O CINTA MAGNÉTICA
4455	POR SERVICIOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL EN BASE DE DATOS
446	POR EL PERMISO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EXTIENDEN SUS SERVICIOS A LA VÍA PÚBLICA (AUTOGENERADOS)
447	POR CUOTA POR METRO CUADRADO PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EXTIENDEN SUS SERVICIOS A LA VÍA PÚBLICA (AUTOGENERADOS)
448	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:
4481	LAS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
4482	CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO.
450	<b>ACCESORIOS</b>
490	<b>DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
500	<b>PRODUCTOS</b>
510	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>
511	PRODUCTOS
5111	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CORRESPONDEN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO.
51111	POLICÍA AUXILIAR
51112	POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL
51113	OTROS SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO
520	<b>PRODUCTOS DE CAPITAL</b>

521	POR USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.
5211	TIERRAS Y CONSTRUCCIONES.
52111	TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (ARRENDAMIENTO) P.A.T.R.
52112	TIERRAS Y CONSTRUCCIONES (OTROS)
5212	ENAJENACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES.
5213	PLANTA DE ASFALTO.
5214	PRODUCTOS QUE SE DESTINEN A LA UNIDAD GENERADORA DE LOS MISMOS.
5215	VENTA DE HOLOGRAMAS DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA.
5216	OTROS.
52161	OTROS NO ESPECIFICADOS
52162	POR VENTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE PERSONAS
522	PRODUCTOS FINANCIEROS
590	<b><i>PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</i></b>
600	<b><i>APROVECHAMIENTOS</i></b>
610	<b><i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i></b>
611	MULTAS DE TRANSITO.
612	OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO DENUNCIADO POR LOS OFENDIDOS
6121	MULTA POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE ESTACIONAMIENTOS
6122	MULTA POR INFRINGIR LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL EN GENERAL (EXCEPTO VEHÍCULOS)
6123	REGLAMENTO DE POLICÍA O LA LEY DE CULTURA CÍVICA
6124	REGLAMENTO DE MERCADOS
6125	REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES
6126	REGLAMENTO DE ANUNCIOS
6127	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
6128	MULTAS JUDICIALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO
6129	"OTROS , APROVECHAMIENTOS" OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y REPARACIÓN DEL DAÑO DENUNCIADO POR LOS OFENDIDOS
61291	OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS
61292	MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
61293	MULTAS POR VERIFICACIÓN VEHICULAR EXTEMPORÁNEA

61294	MULTAS POR REBASAR LOS LIMITES DE CONTAMINACIÓN (VEHÍCULOS)
61295	LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (SETRAVI)
613	RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.
614	VENTA DE BASES PARA LICITACIONES PÚBLICAS.
615	APROVECHAMIENTOS QUE SE DESTINEN A LA UNIDAD GENERADORA DE LOS MISMOS.
616	SANCIONES, RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES.
617	RESARCIMIENTOS.
618	SEGUROS, REASEGUROS, FIANZAS Y CAUCIONES.
619	DONATIVOS Y DONACIONES.
6191	DONATIVOS Y DONACIONES SISCOR
6192	DONATIVOS BID
61921	DONATIVOS BID PRINCIPAL
61922	DONATIVOS BID INTERESES
6193	DONATIVOS OTROS
61931	DONATIVOS OTROS PRINCIPAL
61932	DONATIVOS OTROS INTERESES
<b>620</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL</b>
621	SOBRE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO.
6193	OTROS NO ESPECIFICADOS.
61931	OTROS APROVECHAMIENTOS
61932	COMERCIO AMBULANTE C/PUESTOS SEMIFIJOS. A MAS DE 200 MTS. DE LOS MERC. ESTABLEC. , ASÍ COMO LOS COMERC. EN MODAL. DE TIANGUIS, ME
61933	POR DAÑOS O DETERIORO A LAS VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS DEL D.F.
61934	APROVECHAMIENTOS PARA PREVENIR, MITIGAR O COMPENSAR LAS ALTERACIONES O AFECTACIONES AL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. ART.
61935	APROVECHAMIENTOS PARA PREVENIR, MITIGAR O COMPENSAR LOS EFECTOS DEL IMPACTO VIAL. ART. 319 C.F.D.F.
61936	APROVECHAMIENTOS POR CADA METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN NUEVA (EXCEPTO ESTACIONAMIENTO) ART. 319-A C.F.D.F.
<b>690</b>	<b>APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO</b>
<b>700</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>710</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>
<b>720</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES</b>
<b>730</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>800</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>

<b>810</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
811	POR LA PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
812	POR LA PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
813	POR INCENTIVOS DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO.
8131	POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
8132	POR EL IMPUESTO AL ACTIVO
8133	POR EL IMPUESTO ESPECIAL A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
8134	POR GASTOS DE EJECUCIÓN
8135	POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8136	OTROS
814	POR LA PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.
8141	RESPECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (I.S.R., I.E.T.U. E I.V.A.)
8142	POR EL I.S.R. PERSONAS FÍSICAS RESPECTO DEL RÉGIMEN INTERMEDIO.
8143	POR EL I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES.
815	POR MULTAS ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES.
816	POR LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASOLINA Y DIESEL
817	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.
818	POR EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
819	"OTROS, PARTICIPACIONES"
8191	POR EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.
8192	PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.
8193	FONDO DE FISCALIZACIÓN
<b>820</b>	<b>APORTACIONES</b>
821	APORTACIONES FEDERALES.
8211	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
82111	PRINCIPAL
82112	INTERESES
82113	TERCIOS INSTITUCIONALES
8212	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
82121	PRINCIPAL
82122	INTERESES
8213	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL
82131	PRINCIPAL
82132	INTERESES
8214	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
82141	PRINCIPAL

82142	INTERESES
8215	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
82151	PRINCIPAL
82152	INTERESES
<b>830</b>	<b>CONVENIOS</b>
<b>831</b>	<b>CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN</b>
<b>832</b>	<b>FIES</b>
<b>833</b>	<b>FEIEF</b>
<b>900</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>
<b>910</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>920</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>930</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>
<b>940</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>
<b>950</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>
<b>960</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y HOMÓLOGOS</b>
<b>000</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>
010	ENDEUDAMIENTO INTERNO
020	ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Los primeros dos dígitos o niveles identifican el Rubro y Tipo de ingreso, respectivamente, en tanto que los subsecuentes identifican a la Clase en el tercer nivel o dígito; al Concepto en el cuarto nivel o dígito y a los Subconceptos en el resto de la serie.

**Séptimo.** A partir del 1º de enero de 2011, los ingresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán registrarse conforme al rubro, tipo, clase o concepto que les corresponda, conforme a la clasificación anterior.

En caso de que los ingresos de las entidades no puedan clasificarse conforme al concepto o subconcepto anteriores, deberán clasificarlos atendiendo a la clase que les corresponda únicamente.

### Sección Tercera Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera

**Octavo.** A partir del 1º de enero de 2011, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán observar y aplicar las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010.

La Secretaría de Finanzas integrará la información financiera de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que operan con el R.F.C. del Gobierno del Distrito Federal, en los términos previstos por la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Reglamento, por lo que el cumplimiento de las Normas y Metodología a que se refiere el párrafo anterior se realizará a través de dicha Secretaría, para lo cual deberán proporcionar a la Secretaría de Finanzas la información periódica a que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento.

Las Delegaciones deberán estar a lo señalado en el Capítulo II del presente.

## **Capítulo II** **Disposiciones aplicables a las Delegaciones**

**Noveno.** El cumplimiento de los artículos 55 y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será realizado de conformidad con la naturaleza jurídica de las Delegaciones.

**Décimo.** Derivado de los anterior, las obligaciones a cargo de las Delegaciones relativas a elaborar su Cuenta Pública, estados financieros y demás información contable, a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se cumplirán a través de la Secretaría de Finanzas y, en consecuencia, las Delegaciones deberán estar a lo siguiente:

**I.** En materia de información periódica presupuestal, financiera y contable:

- a.** Las Delegaciones no integrarán estados financieros propios.
- b.** Con el fin de facilitar la rendición de cuentas de las Delegaciones, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública instrumentará las acciones necesarias con la finalidad de a partir del 1º de enero de 2011 puedan generar en línea en el sistema a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, información presupuestal, financiera y contable, mediante la generación de reportes presupuestales y financieros, así como balanzas, respectivamente, que en su conjunto reflejarán el estado de su situación financiera, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- c.** A partir del ejercicio presupuestal 2011, la Secretaría de Finanzas deberá publicar cada trimestre en su página de internet ([www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)), de forma acumulativa, las balanzas que contemplen los registros realizados por las Delegaciones, dentro de los 10 días naturales posteriores a cada periodo que se informe. Dichos registros serán responsabilidad de la Delegación que los realice, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de otra información que deban publicar las Delegaciones en sus respectivas páginas de internet, en términos de la normatividad aplicable.

**d.** La Secretaría de Finanzas integrará los estados financieros del Sector Central del Gobierno del Distrito Federal, considerando la información que emane de las Delegaciones, atento a lo previsto por los artículos 131, 140 y 145 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**II.** En materia de Cuenta Pública:

- a.** Las Delegaciones no presentarán una Cuenta Pública específica.
- b.** La Secretaría de Finanzas integrará la Cuenta Pública del Distrito Federal con la información que para tal efecto le remitan las Delegaciones, en términos de la normatividad aplicable.

**III.** Las Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría de Finanzas la información presupuestaria, financiera y contable que les solicite, en términos de los artículos 55, 135, 136, 140, 141 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 144, 155 y 163 de su Reglamento, así como la establecida en dichos ordenamientos.

**Transitorios**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** Las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA**

---